

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 6 de abril de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUÍZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 745

Palmira, Valle del Cauca, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Aprehensión y Entrega de Vehículo con medida de inmovilización– SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00031-00
Demandante:	Banco Finandina S.A.
Apoderado Judicial:	Jhon Larry Caicedo Aguirre
Correo electrónico:	caicedoaguirreabogados@gmail.com
Demandado:	Edwin Andrés Calle Martínez

I. Asunto:

Atendiendo la solicitud de terminación por pago total del presente asunto, esta instancia no accederá a ello; sin embargo, como quiera que la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI allegó constancia de aprehensión e inmovilización del vehículo objeto de estas diligencias, este Juzgado procederá al tenor de lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 de la Ley 1835 de 2015 y en el artículo 2.2.2.4.2.3 de la misma normatividad, esto es, que teniendo en cuenta que con la entrega al acreedor garantizado del vehículo aprehendido se cumple el fin de este proceso, se procederá a ordenar su terminación; como consecuencia de ello, se ordenará el levantamiento de la medida, atendiendo la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante la entrega del vehículo al demandado EDWIN ANDRÉS CALLE MARTÍNEZ, y finalmente, el archivo del mismo.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO: ORDENAR al parqueadero **BODEGA J.M. S.A.S.** identificado con Nit. 901.207.502-4, que proceda de manera inmediata a la **ENTREGA** a favor del señor EDWIN ANDRÉS CALLE MARTÍNEZ con cédula de ciudadanía No. 14.798.088, del vehículo con las siguientes características:

PLACA: MIL-494
MARCA: KIA
LÍNEA: RIO UB EX
MODELO: 2015
COLOR: PLATA
NÚMERO DE MOTOR: G4LAEP145750

NÚMERO DE CHASIS: KNADN511AF6706857

CILINDRAJE:1248

TIPO DE CARROCERÍA: HATCH BACK

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, instaurado por BANCO FINANADINA S.A. por intermedio de su representante legal y a través de apoderada judicial en contra del señor EDWIN ANDRÉS CALLE MARTÍNEZ, por haberse surtido todo el trámite correspondiente a esta instancia judicial.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la medida APREHENSIÓN E INMOVILIZACIÓN decretada por este despacho mediante auto interlocutorio No. 222 del 9 de febrero de 2021 sobre el vehículo descrito en el numeral primero de la parte resolutive de esta providencia. Líbrense los oficios respectivos al Comandante de la Policía – SIJIN y Comandante de la Policía de Tránsito y Transporte.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos anexos a la demanda y su posterior entrega a la parte demandante, en el lugar que actualmente ocupa se dejará reproducción mecánica de la misma a costa de éste.

QUINTO: ARCHIVASE el presente proceso previa cancelación de su radicación en el Sistema Siglo XXI y libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 7 DE ABRIL DEL 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUÍZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **127b17d41566f963547c65eb71ad5b2aeea99b6ac97d8ad4f3d374c58cda6677**

Documento generado en 06/04/2021 12:34:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**